

Edicto No. SG - 1128 - 2021 RPE

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 098-17 RPE, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D-484-20

Panamá, 14 de julio de 2020.

**El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,**

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. D 819-19 RPE de veintidós (22) de agosto de 2019, contra el agente económico TACO BELL SUCURSAL No. 10, hasta la suma de Cien Balboas (B/.100.00)

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

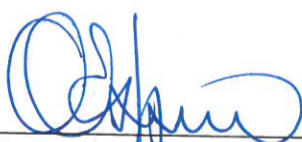
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor



(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, once de julio de dos mil veintiuno (21), a las nueve (9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

